

CONSTANCIA. Santiago de Cali, agosto 18 de 2023. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RADICACION: 2023-0672-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: PARCELACION CAMPESTRE EL CARMELO
DOS: LUIS HERNANDO MORALES CHAPARRO
AUTO No. 0.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Parcelación Campestre el Carmelo con Nit: 805.019.002-9 quien actúa a través de apoderado judicial, contra Luis Hernando Morales Chaparral por medio de la cual se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas mediante certificado de deuda expedida por el administrador con sus respectivos intereses, de conformidad al artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

A.- LIBRAR mandamiento de pago contra Luis Hernando Morales Chaparro; a favor Parcelación Campestre el Carmelo, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación pague las siguientes sumas de dinero adeudadas.

1.-Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1992.

2.-Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a partir de 1 de febrero de 1992 de la cuota de administración del mes de Julio, hasta que produzca el pago de la obligación.

3.- Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1992.

4. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir 1 de marzo de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

5. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 1992.

6. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 de abril 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

7. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1992.

8. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 de mayo de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

9. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1992.

10. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 de junio de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

11. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1992.

12. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 julio de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

14. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1992.

15. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 de agosto de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

16. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1992.

17. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 de septiembre de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

18. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1992.

19. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 de octubre de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

20. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1992.

21. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración del 1 de noviembre de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

22. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1992.

23. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 diciembre de 1992, hasta que produzca el pago de la obligación.

24. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 1992.

25. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

26. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1992.

27. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

28. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1993.

27. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

28. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 1993.

29. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

30. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1993.

31. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

32. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1993.

33. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

34. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1993.

35. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

36. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1993.

37. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

38. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1993.

39. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

40. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1993.

41. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

41. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1993.

42. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

43. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1993.

44. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 1993, hasta que produzca el pago de la obligación.

45. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 1993.

46. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

47. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1994.

48. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

49. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1994.

50. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

51. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 1994.

52. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

53. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1994.

54. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

55. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1994.

56. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

57. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1994.

58. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

59. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1994.

60. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

61. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1994.

62. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

63. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1994.

64. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

65. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1994.

66. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

67. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1994.

68. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 1994, hasta que produzca el pago de la obligación.

69. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 1994.

70. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

71. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1995.

72. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

73. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1995.

74. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

75. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 1995.

76. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

77. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1995.

78. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

79. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1995.

80. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

81. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1995.

82. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

83. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1995.

84. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

85. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1995.

86. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

87. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1995.

88. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

89. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1995.

90. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

91. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1995.

92. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 1995, hasta que produzca el pago de la obligación.

93. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1996.

94. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.

95. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1996.

96. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.

97. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 1996.

98. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.

99. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1996.
100. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.
101. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1996.
102. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.
103. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1996.
104. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.
105. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1996.
106. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.
107. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1996.
108. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.
109. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1996.
110. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.
111. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1996.
112. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.
113. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1996.

114. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 1996, hasta que produzca el pago de la obligación.

115. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 1996.

116. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

117. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1997.

118. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

119. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1997.

120. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

121. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 1997.

122. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

123. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1997.

124. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

125. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1997.

126. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

127. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1997.

128. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

129. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1997.

130. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

131. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1997.

132. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

133. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1997.

134. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

135. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1997.

136. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

137. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1997.

138. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 1997, hasta que produzca el pago de la obligación.

139. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 1997.

140. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

141. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1998.

142. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

143. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1998.

144. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

145. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo ero 1 de 1998.

146. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

147. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1998.

1498 Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

149. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1998.

150. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

151. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1998.

152. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

153. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1998.

154. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

155. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1998.

156. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

157. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1998.

158. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

159. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1998.

160. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

161. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1998.

162. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 1998, hasta que produzca el pago de la obligación.

163. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 1998.

164. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

165. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 1999.

166. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

167. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 1999.

168. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

169. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 1999.

170. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

171. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 1999.

172. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

173. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 1999.

174. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

175. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 1999.

176. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de Julio de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

177. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 1999.

178. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

179. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 1999.

180. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

181. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 1999.

182. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

183. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 1999.

184. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

185. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 1999.

186. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 1999, hasta que produzca el pago de la obligación.

187. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 1999.

188. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.

189. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2000.
190. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.
191. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2000.
192. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.
193. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2000.
194. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.
195. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2000.
196. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.
197. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2000.
198. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.
199. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2000.
200. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.
201. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2000.
202. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.
203. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2000.

204. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.

205. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2000.

206. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.

207. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2000.

208. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.

209. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2000.

210. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.

211. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2000.

212. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2000, hasta que produzca el pago de la obligación.

213. Por la suma de (35.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2000.

214. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

215. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2001.

216. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

217. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2001.

218. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

218. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2001.

219. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

220. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2001.

221. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

222. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2001.

223. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

224. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2001.

225. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

226. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2001.

227. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

228. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2001.

229. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

230. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2001.

231. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

232. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2001.

232. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

233. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2001.

234. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

235. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2001.

236. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2001, hasta que produzca el pago de la obligación.

237. Por la suma de (40.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2001.

238. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

239. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2002.

240. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

241. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2002.

242. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

243. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2002.

244. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

245. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2002.

246. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

247. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2002.

248. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

249. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2002.

250. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

251. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2002.

252. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

253. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2002.

254. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

255. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2002.

256. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

257. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2002.

258. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

259. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2002.

260. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2002, hasta que produzca el pago de la obligación.

261. Por la suma de (45.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2002.

262. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

263. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2003.

264. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

265. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2003.

266. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

267. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2003.

268. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

269. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2003.

270. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

271. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2003.

272. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

273. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2003.

274. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

275. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2003.

276. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

277. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2003.

278. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

279. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2003.

280. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

281. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2003.

282. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

283. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2003.

284. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2003, hasta que produzca el pago de la obligación.

285. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2003.

286. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

287. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2004.

288. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

289. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2004.

290. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

291. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2004.

292. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

293. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2004.

294. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

295. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2004.

296. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

297. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2004.

298. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

299. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2004.

300. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

300. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2004.

301. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

302. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2004.

304. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

305. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2004.

306. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

307. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2004.

308. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2004, hasta que produzca el pago de la obligación.

309. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2004.

310. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

311. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2005.

312. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

313. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2005.

314. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

315. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2005.

316. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

317. Por la suma de (50.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2005.

318. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

319. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2005.

320. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

321. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2005.

322. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

323. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2005.

324. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

325. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2005.

326. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

327. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2005.

328. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

329. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2005.

330. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

331. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2005.

332. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

333. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2005.

334. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2005, hasta que produzca el pago de la obligación.

335. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2005.

336. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

337. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2006.

338. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

339. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2006.

340. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

341. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2006.

342. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

343. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2006.

344. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

345. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2006.

346. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

347. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2006.

348. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

349. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2006.

350. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

351. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2006.

352. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

353. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2006.

354. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

355. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2006.

356. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2006, hasta que produzca el pago de la obligación.

357. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2006.

358. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

359. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2007.

360. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

361. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2007.

371. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

362. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2007.

373. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

363. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2007.

364. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

365. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2007.

366. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

367. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2007.

368. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

369. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2007.

370. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

371. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2007.

372. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

373. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2007.

385. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

374. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2007.

375. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

376. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2007.

378. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2007, hasta que produzca el pago de la obligación.

379. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2007.

380. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

381. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2008.

382. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

383. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2008.

384. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

385. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2007.

386. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

387. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2008.

390. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

391. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2008.

392. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

393. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2008.

394. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

395. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2008.

396. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

397. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2008.

398. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

399 . Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2008.

400. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

401. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2008.

402. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

403. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2008.

404. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2008, hasta que produzca el pago de la obligación.

405. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2008.

406. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

407. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2009.

408. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

409. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2009.

410. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

411. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2009.

412. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

413. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2009.

414. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

415. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2009.

415. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

417. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2009.

418. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

419. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2009.

420. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

421. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2009.

422. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

423. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2009.

424. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

425. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2009.

426. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

427. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2009.

436. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2009, hasta que produzca el pago de la obligación.

428. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2009.

429. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

430. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2010.

431. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

432. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2010.

442. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

433. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2010.

434. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

435. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2010.

436. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

437. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2010.

438. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

439. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2010.

440. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

441. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2010.

442. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

443. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2010.

444. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

445. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2010.

446. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

447. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2010.

448. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

449. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2010.

450. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2010, hasta que produzca el pago de la obligación.

451. Por la suma de (55.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2010.

452. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

453. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2011.

454. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

455. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2011.

456. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

457. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2011.

458. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

459. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2011.

460. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

461. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2011.

462. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

463. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2011.

464. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

465. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2011.

466. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

467. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2011.

467. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

468. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2011.

469. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

470. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2011.

471. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

472. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2011.

473. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

474. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2011.

486. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2011, hasta que produzca el pago de la obligación.

475. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2011.

476. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

477. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2012.

478. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

479. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2012.

480. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

481. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2012.

482. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

482. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2012.

496. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

484. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2012.

485. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

486. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2012.

489. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

490. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2012.

491. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

492. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2012.

493. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

494. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2012.

495. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

496. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2012.

497. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

498. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2012.

499. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

500. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2012.

501. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre de 2012, hasta que produzca el pago de la obligación.

502. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2012.

503. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero de 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

504. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2013.

505. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

506. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2013.

507. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

508. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2013.

509. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

510. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2013.

511. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

512. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2013.

513. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

514. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2013.

515. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

516. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2013.

517. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

518. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2013.

519. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

520. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2013.

521. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

522. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2013.

523. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

524. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2013.

525. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2013, hasta que produzca el pago de la obligación.

526. Por la suma de (61.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2013.

527. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

528. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2014.

529. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

538. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2014.

530. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

531. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2014.

532. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

533. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2014.

534. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

535. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2014.

536. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

537. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2014.

538. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

539. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2014.

540. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

541. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2014.

542. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

543. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2014.

544. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

545. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2014.

546. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

547. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2014.

548. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

549. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2014.

550. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2014, hasta que produzca el pago de la obligación.

551. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2014.

552. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

553. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2015.

554. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

555. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2015.

556. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

557. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2015.

558. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

559. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2015.

560. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

568. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2015.

561. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

562. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2015.

563. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

564. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2015.

573. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

565. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2015.

566. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

567. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2015.

568. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

569. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2015.

570. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

571. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2015.

572. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

573. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2015.

574. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2015, hasta que produzca el pago de la obligación.

575. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2015.

576. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

577. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2016.

578. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

579. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2016.

580. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

581. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2016.

582. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

583. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2016.

584. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

585. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2016.

586. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

587. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2016.

588. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

589. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2016.

590. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

591. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2016.

592. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

593. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2016.

594. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

595. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2016.

596. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

597. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2016.

598. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2016, hasta que produzca el pago de la obligación.

599. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2016.

600. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

601. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2017.

602. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

603. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2017.

604. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

605. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2017.

606. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

607. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2017.

608. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

609. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2017.

610. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

611. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2017.

612. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

613. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2017.

614. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

615. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2017.

616. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

617. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2017.

618. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

619. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2017.

620. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

621. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2017.

622. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2017, hasta que produzca el pago de la obligación.

623. Por la suma de (65.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2017.

624. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

625. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2018.

626. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

627. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2018.

628. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

629. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2018.

639. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

630. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2018.

631. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

632. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2018.

633. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

634. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2018.

635. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

636. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2018.

637. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

638. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2018.

639. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

640. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2018.

641. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

642. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2018.

643. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

644. Por la suma de (\$ 1.305.082.00) por concepto de gastos procesales del mes de noviembre 1 de 2018.

645. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

646. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2018.

647. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

648. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2019.

649. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2018, hasta que produzca el pago de la obligación.

650. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2019.

651. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

652. Por la suma de (80.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2019.

653. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

654. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2019.

655. Por la suma de (30.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2019.

656. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

657. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2019.

658. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

659. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2019.

660. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

661. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2019.

662. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

663. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2019.

664. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

665. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2019.

666. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

667. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2019.

668. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

669. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2019.

670. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2019, hasta que produzca el pago de la obligación.

671. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2019.

672. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

673. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2020.

674. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

675. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2020.

676. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

677. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2020.

678. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

679. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2020.

680. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

681. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2020.

682. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

683. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2020.

684. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

685. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2020.

686. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

687. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2020.

688. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

690. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2020.

691. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

692. Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2020.

693. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

694- Por la suma de (90.000) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2020.

695. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

696. Por la suma de (\$ 83.454.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2020.

697. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

698. Por la suma de (\$ 83.454.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2020.

699. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2020, hasta que produzca el pago de la obligación.

700. Por la suma de (\$ 83.454.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2020.

701. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

702. Por la suma de (\$ 83.454.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2021.

703. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

704. Por la suma de (\$ 83.454.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2021.

705. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

706. Por la suma de (\$ 83.454.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2021.

707. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

708. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2021.

709. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

710. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2021.

711. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

712. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2021.

713. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

714. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2021.

715. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

716. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2021.

717. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

718. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2021.

719. por la suma de (\$ 233.409.00) por concepto de la cuota extra de septiembre de 2021.

720. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2021.

721. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

722. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2021.

723. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2021, hasta que produzca el pago de la obligación.

724. Por la suma de (\$ 117.175.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2021.

725. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

726. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2022.

727. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

728. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2022.

729. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

730. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2022.

731. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

732. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2022.

733. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

734. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2022.

735. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

736. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2022.

737. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

738 Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2022.

739. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de agosto 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

740. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de agosto 1 de 2022.

741. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de septiembre 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

742. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de septiembre 1 de 2022.

743. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de octubre 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

744. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de octubre 1 de 2022.

745. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de noviembre 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

746. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de noviembre 1 de 2022.

747. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de diciembre 2022, hasta que produzca el pago de la obligación.

748. Por la suma de (\$ 150.864.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de diciembre 1 de 2022.

749. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de enero 2023, hasta que produzca el pago de la obligación.

750. Por la suma de (\$ 175.576.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de enero 1 de 2023.

751. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de febrero 2023, hasta que produzca el pago de la obligación.

752. Por la suma de (\$ 175.576.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de febrero 1 de 2023.

753. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de marzo 2023, hasta que produzca el pago de la obligación.

754. Por la suma de (\$ 175.576.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de marzo 1 de 2023.

755. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de abril 2023, hasta que produzca el pago de la obligación.

756. Por la suma de (\$ 175.576.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de abril 1 de 2023.

757. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de mayo 2023, hasta que produzca el pago de la obligación.

758. Por la suma de (\$ 175.576.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de mayo 1 de 2023.

759. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de junio 2023, hasta que produzca el pago de la obligación.

760. Por la suma de (\$ 175.576.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de junio 1 de 2023.

761. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor correspondiente a la cuota de administración a partir del 1 del mes de julio 2023, hasta que produzca el pago de la obligación.

762. Por la suma de (\$ 175.576.00) por concepto de la cuota ordinaria del mes de julio 1 de 2023.

763. Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

764. por las demás costas ordinarias, extraordinarias o retroactivas que se sigan causando a partir de la fecha de presentación de la demanda incluidos sus respectivos intereses de mora.

A.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y el decreto 806 de 2020, Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibidem.

B.- Reconocer personería a la abogada Omaira Neusa de Giraldo identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.799.668, y portadora de Tarjeta Profesional No. 36.948 del C.S.J., para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP), una vez realizada la comprobación de antecedentes disciplinarios correspondiente

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efee47c642cb2f3a75aac1898a84d5f914de6ca9deb76640f1d79b3f791169dd**

Documento generado en 23/08/2023 05:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>